

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00060 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios 63 y 64 del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 597, numeral 1° del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 16 de febrero del año 2018 (folio 2 - 2), acorde a lo solicitado por el Jurista que representa a la entidad demandante.-

Sin condena en costas por no aparecer causadas.-

Oficiese a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Éste Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **18 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c18da1d648ef1237368310707582df4446715b91d49697cdd9dc5cd9a4ddb7
0a**

Documento generado en 16/02/2021 09:35:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>